## BOE núm. 154

Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas

TRIBUNAL 3

Tribunal titular:

Presidente: Alemany Esteban, Carlos. Investigador Cient. Insto. Ciencia de Materiales Madrid.

Vocal 1: Julia Barges, Luis. Investigador Cient. Insto. de Inv. Quím. y Ambient. J. Pascual Vila.

Vocal 2: Centeno Gallego, Miguel Ángel. Científico titular. Insto. Ciencia de Materiales Sevilla.

Vocal 3: Viso Beronda, M. Alma. Científico titular. Insto. de Química Orgánica General.

Vocal 4: Sierra Rodero, Francisco Germán. Investigador Cient. Insto. de Matemáticas y Física Fundamental.

Tribunal suplente:

Presidente: Alonso Alonso, José Antonio. Investigador Cient. Insto. de Ciencia de Materiales de Madrid.

Vocal 1: Bruix Bayes, Marta. Investigador Cient. Insto. de Química Física Rocasolano.

Vocal 2: Alba Carranza, M. Dolores. Científico titular. Insto. de Ciencia de Materiales de Sevilla.

Vocal 3: Díez Masa, José Carlos. Investigador Cient. Insto. de Química Orgánica General.

Vocal 4: Rubio Barroso, Berta. Científico titular. Insto. de Física Corpuscular.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### **ANEXO III**

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Científicos Titulares», consignándose el código 5404 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «CSIC».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 euros

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

23563

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden TAS/1154/2004, de 13 de abril, («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

12064

Primero.-Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid) y en la página web «www.seg-social.es».

Segundo.-Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el próximo día 13 de julio, a las 16 horas, en la Intervención General de la Seguridad Social, C/Valenzuela, n.º 5, 28014 de Madrid.

Tercero.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto.-El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Quinto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en

este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sexto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 2, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

### **ANEXO**

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Orden TAS/1154/2004, de 13 de abril (B.O.E. de 4 de mayo)

DNI	Apellidos y nombre	de	Reserva discapa- citados	Especialidad	Idioma	Exento 1.º mat. optativa	Exento 4.º mat. seg. soc.	Causas de exclusión					
								1	2	3	4	5	6
005431086	Brotons García, Ana Carolina				Inglés.		Sí					X	
071424865	García Berciano, Ana			Jurídicas.	Inglés.					X			
043735854	Miquel Fernández, Carolina	L		Jurídicas.	Inglés.								X
003426220	Pablo Alonso, José Luis de	S		Economía	Inglés.						X		
				General.									
047030242	Rincón Herrero, Luis	L		Economía	Inglés.				X				
	, and the second			General.									
025402496	Vega Caballer, Jesús Antonio	S			Inglés.							X	
050743136	Vicente Senra, Víctor			Economía				X					
				General.									

# Causas de exclusión:

- 1. No identificar idioma.
- 2. No presentar declaración jurada de carecer rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- 3. Presentar la solicitud fuera de plazo.
- 4. No presentar anexo-V.
- 5. No consignar la especialidad por la que participa.
- 6. No abonar los derechos de examen correctamente.